

1-División de materias según la obligación del cursado

a) Las materias de cursado obligatorio son las que tienen carga horaria práctica, según se detalla:

Código	Nombre materia
07	Metodologías y Gestión de la Investigación en Psicología
12	Perspectivas en Educación
15	Neuropsicología y Psicología del Desarrollo
17	Evaluación y Psicodiagnóstico
20	Psicología del Lenguaje y del Desarrollo
22	Salud Pública y Salud Mental
23	Psicología en el ámbito Jurídico Forense
27	Psicología en el Trabajo
29	Metodologías de la Investigación en Psicología
31	Seminarios*
32	Práctica Profesional Supervisada**

*Los seminarios no tienen carga horaria práctica, pero son de cursado obligatorio ya que sólo se aprobarán en instancia de Promoción sin examen.

**La Práctica Profesional Supervisada sólo admitirá la instancia de Promoción sin Examen Final, por lo que todas las materias correlativas deberán estar aprobadas al comienzo del año académico para acceder al cursado esta materia.

*** A partir del año 2015 y por el plazo de tres años las asignaturas 15 y 20 podrán rendirse en calidad de Libre

b) El Trabajo Integrador Final, producido en la Promoción de la Práctica Profesional Supervisada, será defendido mediante un examen final.

c) Todas las materias no detalladas en los puntos a y b permiten tanto la instancia de examen libre como la de cursado con régimen de regularización. En todas estas materias la posibilidad de Promoción sin Examen dependerá de las cátedras correspondientes y figurará en los respectivos programas vigentes aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad.

d) Respecto a la carga horaria obligatoria en el cursado de cada asignatura, se mantendrá el mismo régimen de obligatoriedad que en el Plan 96, transitoriamente por 3 años, de acuerdo a los programas aprobados por el Consejo Directivo, previo a la modificatoria 2014 y hasta tanto se garanticen las condiciones (cargos docentes, bandas horarias, etc) para su obligatoriedad.

2-Duración de las regularidades

a) La condición de regularidad de los alumnos en las materias que acepten la condición de "Regular" tendrá una vigencia de seis años académicos desde la finalización del año académico de

cursado, con excepción de las materias detalladas en el punto d.

b) Durante los tres primeros tres años de vigencia de regularidad de una materia, los alumnos tendrán derecho a rendir examen final según el programa correspondiente al año de cursado de la materia.

c) Durante los últimos tres años de vigencia de regularidad de una materia, los alumnos tendrán que rendir examen final según el último programa vigente.

d) Las materias que se detallan a continuación mantendrán la condición de regularidad por un año académico desde la finalización del año académico correspondiente al cursado:

Código	Nombre materia
12	Perspectivas en Educación
22	Salud Pública y Salud Mental
27	Psicología en el Trabajo

e) Ejemplos:

i-Materias con duración de seis años de regularidad:

Materia cursada en 2015:

-Duración de la regularidad: Hasta Turno de examen Marzo 2022.

-Derecho a rendir con programa cursado: Hasta Turno de examen Marzo 2019.

ii-Materias con duración de un año de regularidad:

Materia cursada en 2015:

-Duración de la regularidad: Hasta Turno de examen Marzo 2017.

-Derecho a rendir con programa cursado: Hasta Turno de examen Marzo 2017.